



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: CENTROS Y DEPARTAMENTOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Centros y Departamentos.
Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 Madrid
Teléf.: 91 394 7322/ 91 394 3588
Correo-e: vr.centrosydep@ucm.es -- sec.centrosydep@ucm.es
Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es

FINES DEL TRATAMIENTO

- Creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos Universitarios, Secciones Departamentales e Institutos de Investigación.
- Nombramiento y cese de los Directores y demás cargos académicos de las Facultades (excepto Decanos) Departamentos, Secciones Departamentales e Institutos de Investigación.
- Adscripción de personal a los Institutos de Investigación.
- Coordinación de los procesos electorales en Centros, Departamentos e Institutos de Investigación.
- Relaciones de la Universidad con los Centros Adscritos, las Escuelas de Especialización Profesional, el Hospital Clínico Veterinario y las Clínicas Universitarias.



BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato-convenio en el que el interesado es parte Art. 6.1.b)RGPD• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD <ul style="list-style-type: none">– Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.– Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.– Reglamento de Centros y Estructuras– Reglamentos de Régimen interno de Facultades, departamentos, Institutos, Clínicas, Escuelas y otros centros.– Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, por el que se aprueba el desarrollo de la regulación de las Unidades Docentes.– Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios– Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personal Docente e Investigador. Miembros de las Juntas de Centro y Consejos de Departamento. Miembros de los Institutos Universitarios. Solicitantes de Venias Docentes en Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativo. nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, firma, firma electrónica, dirección, teléfonos, e-mail Académicos y profesionales. titulaciones, formación y experiencia profesional. Encargo docente (titulaciones, grupos). Evaluaciones. Artículos, publicaciones, proyectos, Justificantes de asistencia. Detalles de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos económicos: Datos bancarios Otros datos; datos sobre sanciones en materia de empleo o función pública.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid. Otras Universidades. Consejo de Coordinación Universitaria. Entidades Aseguradoras con las que trabaja la Universidad. Organismos de supervisión y control. Agencias de Evaluación Universitaria. Los datos de los profesores podrán aparecer reflejados en la web de la UCM como parte de la divulgación de las actividades educativas y de investigación.



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.